



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 10, (V. y U.), DE 2015, A DOÑA JUDITH NADIA NAVARRO RIFFO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121 / 5 -

CONCEPCIÓN, 26 MAR. 2021

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), del 01.02.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S N° 10 (V. y U.), de 2015, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 001 (V. y U.), del 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el oficio Ord. N° 3029 de fecha 12.06.2020 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad Construcción de Vivienda Nueva en Sitio Residente y un subsidio tipología Ampliación de Vivienda Existente, clase construcción de recinto complementario, para doña **Judith Nadia Navarro Riffo**.
2. Que el Informe N°11, emitido por Profesional Social del Departamento de Planes y Programas de fecha 16.03.2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Planes y programas de Vivienda y Equipamiento, que evalúa la petición y recomienda acceder a la asignación directa del subsidio habitacional, concluye "De acuerdo a la revisión de los antecedentes y de la solicitud de asignación directa del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10, se debe señalar que el expediente cumple con los aspectos básicos que permiten calificar de urgente necesidad habitacional", por lo cual "se

recomienda otorgar una atención especial a la persona individualizada a través de la Asignación Directa de Subsidio Habitacional”

3. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 10% del marco regional anual de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N° 10 (V. y U.) de facultad delegada al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones.
4. Que, encontrándose la persona ya individualizada y su grupo familiar en condiciones de precariedad social y habitacional, se logra acreditar la urgente necesidad habitacional, por lo que procede dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, tipología Sitio de la Residente; y un subsidio tipología Ampliación de Vivienda Existente, clase construcción de recinto complementario, ambos regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para la persona individualizada a continuación:

Nombres y apellidos	R.U.T.	Comuna	Factor Multiplicador	Subsidio CSR más Factor (U.F)	Construcción de Recinto Complementario más Factor (U.F)	Asistencia Técnica EGR	Total Asignación Directa
JUDITH NADIA NAVARRO RIFFO	10.715.404-3	CAÑETE	1,3	650	156	64,55	870,55

2. Los montos de los subsidios corresponderán al Subsidio Base establecido en la tabla inserta en el artículo 9° del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para la modalidad Construcción de vivienda Nueva, tipología Sitio de la Residente por 500 U.F. y subsidio tipología ampliación de la vivienda por 120 U.F.
3. **APLÍCASE** a los montos de subsidios señalados en el resuelvo anterior, el factor multiplicador de 1,3, correspondiente a la comuna de Cañete, contenido en la Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de 16.05.2016, según lo establece el artículo 9° inciso 2° del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
4. **ASÍGNASE** a la persona ya individualizada en el Resuelvo 1 de esta resolución, el monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica, conforme a la Resolución Exenta N° 3131, (V. y U), de 2016, y sus modificaciones, que Fija Procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.



5. **EXÍMASE** a la beneficiaria individualizada en el resuelto N° 1 precedente, del requisito del ahorro mínimo, establecido en el artículo 11 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
6. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2021, de la Región del Biobío.

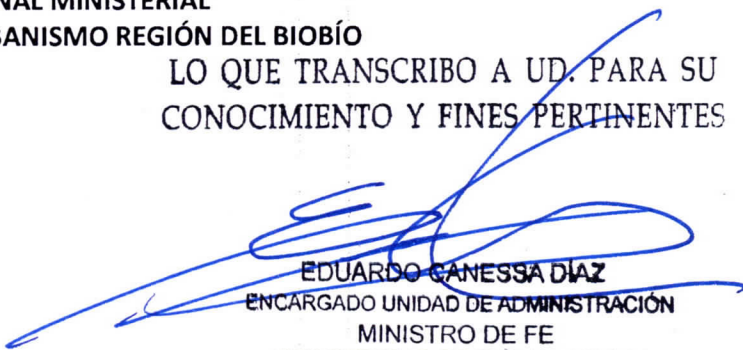
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS**  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
RGM/MVP  
Distribución:

- DRH MINVU.
- Sra. Judith Nadia Navarro Riffo, sector el Durazno –Ponotro, comuna de Cañete
- Dirección SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Provincial SERVIU Arauco.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas SEREMI.
- Oficina de Partes SEREMI.
- Encargado Transparencia Activa.

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO